

I N F O R M E

=====

PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTO DE PLACENCIA DE LAS ARMAS Y DE EIBAR EN LA ADQUISICION DE LOS APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DE SOLOGOEN, OZUMA Y SAGAR-ERREKA.

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE EIBAR.

1.- ANTECEDENTES

La razón social "Zabala Unzurrunzaga y Cía, S.R.C." es actualmente propietaria de tres aprovechamientos hidroeléctricos, cuyas centrales están situadas al borde de la carretera de Eibar a Vergara y radicantes en el término municipal de Placencia de las Armas; una de ellas, conocida con el nombre de Central de Sagar-erreka, a la entrada de la Villa de Placencia de las Armas, en dirección a Vergara, y las otras dos, conocida con el nombre de Central de Sologoen y Central de Ozuma, a un kilómetro aproximadamente de la salida en dirección a Vergara, siendo medianera la pared divisoria entre ambas casas de máquinas.

La Central de Sagar-erreka utiliza para su funcionamiento las aguas de la regata Sagar-erreka, las cuales son derivadas mediante una pequeña presa y un canal, desde la confluencia de las regatas de Gastanciola e Ibarrola, que a partir de su unión se conocen con el nombre de Sagar-erreka, hasta un depósito y desde aquí mediante una tubería forzada hasta la Central.

La Central de Sologoen utiliza las aguas del río Deva, mediante una presa y un canal de derivación hasta la Central.

La Central de Ozuma utiliza las aguas de las regatas Ozuma y Oiturri, las cuales son desviadas mediante presas pequeñas y a través de canales hasta el depósito de Agarrebeistegui y desde aquí mediante una tubería forzada de fundición hasta la Central.

Los Ayuntamientos de Placencia de las Armas y de Eibar están interesados en la adquisición de dichos aprovechamientos hidroeléctricos, de tal manera que al Ayuntamiento de Placencia de las Armas le interesa la adquisición de los aprovechamientos de Sologoen y Ozuma y al Ayuntamiento de Eibar la adquisición del aprovechamiento de Sagar-erreka.

Con todo lo expuesto, el objeto del presente informe es definir de una manera ecuánime y justa la participación de ambos Ayuntamientos en la valoración global de dichas adquisiciones.

Para ello calcularemos las participaciones según las producciones de energía eléctrica y caudales aprovechables como abastecimiento de agua potable, en las consideraciones siguientes: Momento actual; Futuro inmediato; Futuro próximo; Futuro lejano, exponiendo, finalmente, la solución que creemos mas justa y equitativa.

→ 2.- PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA Y CAUDALES APROVECHABLES COMO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

2.1.- Producción de energía eléctrica.

Hemos obtenido los datos de la producción de energía eléctrica de las Centrales de Sologoen y Ozuma, en conjunto, y de la Central de Sagar-erreka, referentes a los años 1.958, 1.959, 1.960 y 1.961 que son las siguientes:

	Centrales de Sologoen y Ozuma	Central de Sagar-erreka
	<u>Kw-hora</u>	<u>Kw-hora</u>
1.958	934.478	388.985
1.959	1.210.284	407.085
1.960	1.167.703	317.710
1.961	1.065.573	340.706
Total	4.378.038	1.454.486

Por consiguiente, las producciones medias anuales son las siguientes:

Centrales de Sologoen y Ozuma..	$\frac{4.278.038}{4}$	= 1.094.509 Kw-h.
Central de Sagar-erreaka.....	$\frac{1.454.486}{4}$	= 363.621 Kw-h.

2.2.- Caudales aprovechables como abastecimiento de agua potable.

Hemos aforado el día 21 de Setiembre del año en curso, como se explica en el anejo al informe, los caudales en maxima sequía, dadas las características de las precipitaciones de este año, de las regatas que aprovechan tanto la Central de Ozuma como la Central de Sagar-erreaka, prescindiendo de la Central de Sologoen ya que aprovecha las aguas del río Deva que no son potables, con los resultados siguientes:

- Central de Ozuma..... 11,46 litros/seg.
- Central de Sagar-erreaka..... 17,59 litros/seg.

3.- PORCENTAJES DE PARTICIPACION SEGUN LAS PRODUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA Y CAUDALES APROVECHABLES COMO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

3.1.- Momento actual.

Dado que en el momento actual solamente se produce energía eléctrica, los porcentajes de participación, según las producciones medias obtenidas en el punto 2.1, son los siguientes:

Ayuntamiento de Placencia de las Armas...	$\frac{1.094.509}{1.458.130}$	x100=75,06 %
Ayuntamiento de Eibar.....	$\frac{363.621}{1.458.130}$	x100=24,94 %

3.2.- Futuro inmediato.

Partiendo de la base completamente realista de que en un futuro inmediato los caudales aprovechables como agua potable abastecerán de agua durante la época de estiaje, como una reserva...

al actual sistema de abastecimiento de agua a ambos Ayuntamientos, y que en época normal se utilizarán para producción de energía eléctrica, vamos a considerar como de peso 9 (o si se quiere durante 9 meses) la producción de energía eléctrica como de peso 3 (o si se quiere durante 3 meses de verano) el aprovechamiento de agua potable.

Por lo tanto, con estas bases, hallamos las medias ponderadas según los pesos indicados, obteniendo los siguientes porcentajes de participación:

Ayuntamiento de Placencia de las Armas...	$\frac{9 \times 75,06 + 3 \times 39,45}{12}$	= 66,15 %
Ayuntamiento de Eibar.....	$\frac{9 \times 24,94 + 3 \times 60,55}{12}$	= 33,85 %

3.3- Futuro próximo

No cabe duda que en un futuro próximo los caudales aprovechables como abastecimiento de agua potable suministrarán agua, no solamente en época de estiaje sino en mayor proporción anual, mientras que la producción de energía eléctrica se puede considerar circunscrita a la mayor demanda invernal; por consiguiente, vamos a considerar como de peso 9 (o si se quiere durante 9 meses) el aprovechamiento de agua potable y como de peso 3 (o si se quiere durante 3 meses de invierno la producción de energía eléctrica)

Por lo tanto, con estas bases, hallamos las medias ponderadas según los pesos indicados, obteniendo los siguientes porcentajes de participación:

Ayuntamiento de Placencia de las Armas...	$\frac{3 \times 75,06 + 9 \times 39,45}{12}$	= 48,35 %
Ayuntamiento de Eibar.....	$\frac{3 \times 24,94 + 9 \times 60,55}{12}$	= 51,65 %

3.4.- Futuro lejano.

Dado que en un futuro lejano solamente se aprovecharán los caudales de agua como abastecimiento de agua potable, los porcentajes de participación, según los caudales mínimos reseñados en el punto 2.2, son los siguientes:

Ayuntamiento de Placencia de las Armas....	$\frac{11,46}{29,05} \times 100 = 39,45 \%$
Ayuntamiento de Eibar.....	$\frac{17,59}{29,05} \times 100 = 60,55 \%$

4.e. CONCLUSION

Por todo lo anteriormente expuesto, creemos que la solución que debe prevalecer como mas justa y equitativa es la correspondiente al estudio relativo a futuro próximo (punto 3.3) o sea que el Ayuntamiento de Placencia de las Armas aporte el 48,35 % y el Ayuntamiento de Eibar el 51,65 %, ambos respecto a la valoración global de los tres aprovechamientos, esperando que esta solución sea aceptada por las partes interesadas.

SAN SEBASTIAN, 20 DE OCTUBRE DE 1.964

EL INGENIERO DE CAMINOS

(Firmado y rubricado)